

Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultados.

### 3. SOLICITUDES

Serán formuladas mediante instancia reintegrada con póliza de cinco pesetas, dirigida al Subsecretario de la Salud, (Diego de León, 50, Madrid-6), en la que se consignará nombre y apellidos, número de Registro de Personal, dirección, pertenencia a la Escala y ramas citadas, situación administrativa actual, plaza que se venga desempeñando y carácter en su caso, y plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia, y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretende hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base 4.ª

Se presentarán en el Registro de la Subsecretaría de la Salud o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los excedentes voluntarios, forzosos o con destino provisional, que acudan al concurso unirán a su solicitud declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza presentarán certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Dirección de Salud de una Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. A los funcionarios con destino provisional únicamente le serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera del plazo en el Registro Central, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

### 4. ADJUDICACION DE PLAZAS

#### 4.1. Forma de adjudicación.

Se efectuará tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan los aspirantes.

#### 4.2. Derechos preferentes.

Los excedentes forzosos gozarán, por una sola vez, de derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Escala que exista en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo; los excedentes voluntarios sólo podrán utilizar este derecho preferente por una sola vez y durante un plazo de quince años, a partir del momento de su excedencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid: 14 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José de Palacios y Carvajal.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.

**19916**

*RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para proveer 14 plazas de Técnicos de tercera de la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico y se designa el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la Resolución de la presidencia de este Instituto de 28 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de mayo de 1978), por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer 14 plazas vacantes en la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico de dicho Organismo, más las que pudieran quedar vacantes antes de la terminación de la oposición, vengo en acordar:

1.º Aprobar las siguientes relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las mencionadas pruebas selectivas, con expresión, en el primer caso, del turno que les corresponde, y en el segundo, de la causa de la exclusión.

### Relación de admitidos

Aguilar Collados, Fernando.—Turno libre.  
 Alvarez Caso, Victor Manuel.—Turno libre.  
 Alvarez Lammers, Octavio.—Turno libre.  
 Ayllón Arquero, María Angeles.—Turno libre.  
 Bercedo Páramo, Miguel.—Turno libre.  
 Butler Halter, Eduardo.—Turno libre.  
 Canosa Rodrigo, Manuel Francisco.—Turno libre.  
 Cervera Hernández, José.—Turno libre.  
 Docato Villarino, Alejandro.—Turno libre.  
 Eceiza Berasarte, Antonio.—Turno libre.  
 España Morell, Mariano Francisco de.—Turno libre.  
 Esteban Ferrer, Rafael.—Turno libre.  
 Fernández de Alba Clemente, José María.—Turno libre.  
 Fernández Amilburu, Santiago.—Turno libre.  
 Fernández Corredera, Miguel.—Turno libre.  
 Fernández Fernández, Emilio.—Turno libre.  
 Fernández González, María del Rosario.—Turno libre.  
 Fernández Maldonado, Carlos Francisco.—Turno libre.  
 Fernández Rodríguez, Angel Herminio.—Turno libre.  
 García López, Mercedes.—Turno libre.  
 García González, Vicente.—Turno libre.  
 García Paláu, Salvador.—Turno libre.  
 González Díaz, José María.—Turno libre.  
 González-Aller Suevos, Jesús.—Turno libre.  
 Gutiérrez Miguel, Miguel Angel.—Turno libre.  
 Hernández Griño, Antonio.—Turno libre.  
 Hevia Pando, Emilio, Manuel.—Turno libre.  
 Hurtado Rodríguez, Francisco Javier.—Turno libre.  
 Iglesias Domínguez, Ricardo.—Turno libre.  
 Izarzugaza Lizárraga, José María.—Turno libre.  
 Luxán Rojas, Gloria.—Turno libre.  
 Martínez del Barrio, María Isabel.—Turno libre.  
 Mendaña López, María del Pilar.—Turno libre.  
 Molina López, Juan Manuel.—Turno libre.  
 Monclús Díez de Ulzurrun, Carlos.—Turno libre.  
 Moyano Vergara, Miguel.—Turno libre.  
 Naranjo Gonzalo, Felisa.—Turno libre.  
 Pardo Méndez, Jesús Fernando.—Turno libre.  
 Paredes Palomo, José Antonio.—Turno libre.  
 Pascual Montero, María del Carmen.—Turno libre.  
 Pimentel Ortega, María Luisa.—Turno libre.  
 Prado Fernández, María Asunción.—Turno libre.  
 Rodríguez Villanueva, Miguel Angel.—Turno libre.  
 Ron Giménez, Fernando.—Turno libre.  
 Ruiz Oña, Juan Antonio.—Turno libre.  
 Saiz Bengoechea, Anselmo.—Turno libre.  
 Sedano Sánchez, Fernando.—Turno libre.  
 Sidera Mancini, Carmen.—Turno libre.  
 Tineo Jiménez, Pedro Javier.—Turno libre.  
 Torres Martínez, María Dolores de.—Turno libre.  
 Victoria Pou, Luis de.—Turno libre.  
 Zafra de Oteyza, Juan.—Turno libre.  
 Zurita Laguna, Alberto.—Turno libre.

### Relación de excluidos

Ninguno.

2.º Nombrar al Tribunal que ha de juzgar las pruebas a que se refiere esta Resolución, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan de Dios Cortés Gallego, Secretario general del Instituto Social de la Marina.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Lorenzo Gil Peláez, Catedrático de «Matemática de las operaciones financieras» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense.

Ilustrísimo señor don Carlos Fernández Lorenzo, Jefe del Servicio de Control de Presupuestos e Intervención, en representación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Ilustrísimo señor don Ignacio González López de la Torre, Jefe de los Servicios Económicos.

Ilustrísimo señor don José Manuel Alvarez González, Jefe del Servicio de Prestaciones Inmediatas.

Ilustrísimo señor don Lázaro Rosa Jordán, Delegado provincial en Bilbao.

Ilustrísimo señor don Ricardo Martínez Grande, Jefe de la Unidad de Administración de la Delegación Provincial de Santander, los cuatro últimos del Instituto Social de la Marina.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Ignacio González López de la Torre, y en su defecto, el más caracterizado de los Vocales asistentes del Instituto Social de la Marina.

Vocales suplentes:

Ilustrísimo señor don Vicente Lozano López, Catedrático de Econometría y Métodos Estadísticos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilustrísimo señor don Luis María Gardeazábal y Escuzza, Jefe del Servicio de Recursos Financieros, en representación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Ilustrísimo señor don José María Gómez del Valle Hurtado, Jefe de la Sección de Contabilidad de la Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo integrada en el Instituto Social de la Marina.

Ilustrísimo señor don José Ramón Maycas Alvarado, Jefe de la Sección de Contratación.

Ilustrísimo señor don Arturo Alonso Juaneda, Jefe de la Sección de Retribuciones de Personal.

Ilustrísimo señor don Rafael Freire Nieto, Jefe de la Sección de Contabilidad.

Ilustrísimo señor don Félix González Bruno, Inspector de Servicios Administrativos, los cuatro últimos del Instituto Social de la Marina.

Actuará de Secretario el Vocal que, de entre los del Instituto Social de la Marina, designe el Presidente.

Los aspirantes no conformes con su inclusión en alguna de las relaciones del apartado primero de esta presidencia podrán reclamar, en un plazo de quince días, ante la presidencia de este Instituto.

También podrán recusar a los miembros del Tribunal en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1978.—El Presidente, Julio Cienfuegos Linares.

Ilmo. Sr. Secretario general de este Instituto.

### 19917 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Médicos Inspectores de 2.ª del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión.*

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1978, y a tenor de lo establecido en los artículos 18 al 23 y 35 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de abril de 1978, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 30 plazas vacantes de la categoría de Médicos Inspectores de 2.ª de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 30 plazas vacantes de la categoría de Médicos Inspectores de 2.ª de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario de este Organismo y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas, y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de dieciocho años, salvo en el supuesto de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, en cuyo caso el límite de edad será de dieciséis años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, circunstancia esta última que solamente puede ser acreditada mediante certificación académica personal, con expresión de fecha de finalización de los estudios correspondientes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Adminis-

tración Pública, Administración Local, Organismos autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social o servicios comunes.

f) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

#### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado General del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado f) de la norma anterior, ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base 1 (Normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la instancia se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta disposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

#### 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Dicho plazo se entenderá finalizado a las trece treinta horas, en la fecha que resulte como último día, por aplicación de lo indicado en el párrafo anterior.

#### 5. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de la Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos, claramente nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, previa petición por parte de los interesados.

#### 6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

- La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.
- El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante el Delegado General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.
- El orden de actuación de los opositores, a cuyo efecto, previamente el Tribunal habrá realizado el sorteo, consistente en insacular una letra del alfabeto, que determinará el opositor que actuará en primer lugar, y que será aquel que encabece alfabéticamente la letra insaculada.
- El anuncio del lugar, fecha y hora de realización de este sorteo, que será público, se expondrá en el tablón de avisos de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá 58.
- El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.
- La lista de aspirantes definitivamente admitidos, una vez agregados aquellos excluidos en principio, según la lista a que se refiere el apartado a) y cuyos recursos hubieran sido resueltos favorablemente, se publicará únicamente en el tablón de anuncios de la sede central.

#### 7. Tribunal de la oposición

El Tribunal de esta oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Julio César de Rodrigo Santiago, Delegado general adjunto para Programas de Salud del Instituto Nacional de Previsión, y, por delegación de éste, el ilustrísimo señor don Carlos Mestre Rossi, Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.